



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
ESTO
SEMIELIO**

CLAVE: SEM006459

FOLIO TRÁMITE: 27

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ROSALES ALVAREZ JOSE GUADALUPE
 UBICACIÓN: LOMA RONDA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: PEMEX
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA, BISTECK, LONGANIZA
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 06-mayo-2021

EXTERIOR: 192 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

IMPORTE: \$805.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 12:00:39 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 12:00:39 a
MARTES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 12:00:39 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:39 a	A: 12:00:39 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 12:00:39 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:39 a	A: 12:00:39 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 12:00:39 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Fitz**Alfredo Chávez*

AUTORIZO

FIRMA DE

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA DURRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ROSALES ALVAREZ JOSE GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de aseo, higiene y perfumería.
- El manejamiento e operación del puesto durante la noche.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.